

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE MÁLAGA, CONVOCATORIA 2021.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Mediante Orden de 8 de mayo de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

**Segundo.** Mediante Orden de 14 de junio de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible convoca estas ayudas para el año 2021 y establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido extracto se publicó en el BOJA el día 23 de junio de 2021, por lo que el cómputo del plazo de solicitudes se inició el día 24 de junio de 2021, concluyendo el día 23 de julio de 2021.

**Tercero.** Del total de solicitudes presentadas dentro del ámbito territorial del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante, GALP) de Málaga, se han admitido a trámite un total de 19 solicitudes para proyectos acogidos a la Estrategia de dicho GALP.

**Cuarto.** De acuerdo con el resolvo tercero de la citada orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para el GALP Málaga en atención al Plan Financiero aprobado para su Estrategia de Desarrollo Local Participativo asciende a 1.291.796 €, especificado por anualidades e imputado a las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
		2021	2022
Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	170.000	-
Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	134.838	183.567
Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	157.162	445.216
Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	4.787	9.735
Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	61.479	125.012
TOTAL		528.266	763.530





**Quinto.** Con fecha 25 de noviembre de 2021, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, como órgano instructor del procedimiento de concesión de las ayudas, emite Informe de Subvencionalidad de las solicitudes presentadas en esta convocatoria, una vez subsanadas las deficiencias detectadas en las mismas.

**Sexto.** Con fecha 11 de enero de 2022, el GALP de Málaga, como entidad colaboradora, emite Informe de Baremación y de Adecuación a su Estrategia de las solicitudes presentadas en esta convocatoria para su evaluación por la Comisión de Valoración.

**Séptimo.** Con fecha 17 de enero de 2022, se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, pesca y Desarrollo Sostenible la Propuesta Provisional de Resolución, otorgándose a las personas y entidades beneficiarias provisionales un plazo de audiencia de 10 días para que acepten la subvención propuesta, formulen alegaciones, o, en su caso, reformulen la solicitud presentada.

**Octavo.** Finalizado el tramite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, con fecha 7 de marzo de 2022, la Comisión de Valoración emite la Propuesta Definitiva de Resolución de las ayudas a los proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP de Málaga, en la que se proponen un total de dieciséis solicitudes beneficiadas por la ayudas y tres solicitudes desestimadas.

**Noveno.** Con fecha 25 de marzo de 2022, tras la emisión de la propuesta definitiva, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga presenta escrito por el que renuncia a la ayuda que le había sido provisionalmente concedida, procediéndose al archivo de su solicitud.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión de estas ayudas, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 24.1 de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**Segundo.** Estas ayudas se encuadran dentro de la medida destinada a la “Concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020”, reguladas en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

**Tercero.** Según lo dispuesto por el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2021, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, la intensidad máxima de la ayuda pública para proyectos productivos será del 50 % del coste total subvencionable, pudiendo alcanzar el 80 % en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

Para proyectos no productivos, la intensidad máxima de la ayuda será del 50 % del coste total subvencionable, pudiendo incrementarse este porcentaje hasta el 80 % siempre que concurren las circunstancias establecidas en la letra a) del citado artículo 10. En el caso de proyectos no productivos que sean de interés colectivo, tengan un beneficiario colectivo o presenten características innovadoras a escala local, si

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 2/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



se considera pertinente, y se ofrezca acceso público a sus resultados, la intensidad de la ayuda podrá alcanzar hasta el 100 % del coste total subvencionable.

**Cuarto.** El artículo 12.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, establece que en la financiación de estas ayudas participan la Unión Europea y la Junta de Andalucía, siendo los porcentajes de cofinanciación de cada uno de estos organismos de un 85 % y un 15 %, respectivamente.

**Quinto.** Respecto al procedimiento de concesión de subvenciones, el artículo 15 de la Orden de 8 de mayo de 2021, establece que se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 21.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Sexto.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Orden de 8 de mayo de 2021, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera de la Dirección General de Pesca y Acuicultura actúa como órgano instructor del procedimiento de concesión de estas ayudas.

**Séptimo.** De acuerdo con el artículo 21.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante, GALP) baremarán las solicitudes de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 22 de la referida orden de bases reguladoras y conforme a sus EDLP, e informarán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura. El artículo 13.3.a) de la orden de bases reguladoras establece que será obligación de los GALP, como entidades colaboradoras, comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las ayudas, por lo que dicho informe incluirá para cada tipo de entidad solicitante, además de una relación de las solicitudes ordenadas según la puntuación obtenida tras la aplicación de la baremación, la indicación de si los proyectos para los que se solicita la ayuda se adecuan a sus estrategias.

**Octavo.** Según el artículo 23.2. de la Orden de 8 de mayo de 2021, es competencia de la Comisión de Valoración la evaluación de las solicitudes presentadas, así como la emisión de las correspondientes propuesta provisional y propuesta definitiva de resolución.

**Noveno.** El artículo 25 de la Orden de 8 de mayo de 2021, los datos que deban dictarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, entre ellos el de resolución del procedimiento, se publicarán, a efectos de su notificación, en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de pesca y Acuicultura,

## RESUELVO

**Primero.** Conceder una subvención a las personas o entidades relacionadas, por orden de puntuación, en el **Anexo I** para la realización de los proyectos que, junto con las inversiones y los plazos de ejecución, se detallan en el **Anexo II**.

**Segundo.** Desestimar las solicitudes presentadas por las personas o entidades relacionadas en el **Anexo III** con indicación de los motivos por los que se desestima su solicitud.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 3/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Tercero.** Recoger en el **Anexo IV** las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las ayudas de conformidad con el Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA), aprobado por la Circular 1/2019 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuícola del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**Cuarto.** Ordenar la publicación de la presente resolución y de sus anexos en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 8 de mayo de 2021.

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
(P.D. Orden de 8 de mayo de 2021, BOJA núm. 91, de 14 de mayo)  
EL DIRECTOR DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
Fdo. electrónicamente: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALIA

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 4/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO I: RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

### COFRADÍAS DE PESCADORES

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
412AND40046	COFRADÍAS DE PESCADORES DE FUENGIROLA	MODERNIZACIÓN Y MEJORA LONJA DE PESCADOS DE FUENGIROLA	28	133.036,48	133.036,48	133.036,48
412AND40063	COFRADÍA DE PESCADORES DE VÉLEZ MÁLAGA	AUMENTO DEL VALOR DE PRODUCTOS PESQUEROS MEDIANTE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN LONJA Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN SUBASTA	28	18.089,50	18.089,50	18.089,50
412AND40057	COFRADÍA DE PESCADORES DE VÉLEZ MÁLAGA	AUMENTO DE LOS SISTEMAS DE DESINFECCIÓN EN LONJA COMO MEDIDAS ANTICOVID	28	18.084,72	18.084,72	18.084,72
412AND40060	COFRADÍA DE PESCADORES DE ESTEPONA	AUMENTO DEL VALOR DE PRODUCTOS PESQUEROS MEDIANTE MANTENIMIENTO DE SU FRESCURA CON HIELO	25,5	24.528,90	24.528,90	24.528,90
412AND40062	COFRADÍA DE PESCADORES DE VÉLEZ MÁLAGA	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES A LAS NECESIDADES FORMATIVAS DE LA COFRADÍA DE PESCADORES DE VÉLEZ	24	11.209,44	11.209,44	11.209,44

### CORPORACIONES LOCALES

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
412AND40045	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO MARINERO	20	212.000,00	212.000	212.000
412AND40047	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	PASEO DE LOS PESCADORES Y MEJORA ACCESO PASARELA	15,52	105.688,66	105.688,66	105.688,66



### PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
412AND40058	RAIN FOREST, SL	INCREMENTO DE LA OFERTA DE OCIO DE LA EMPRESA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ACUARIO EN BIOPARC FUENGIROLA	48	937.488,79	774.784,12	200.000 *
412AND40049	ALIMENTOS CONGELADOS GUERRERO, SL	DIGITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA EMPRESA	31	228.952,28	189.216,75	94.608,38
412AND40053	ZOSTERA 2013, SLU	MEJORAS EN RESTAURANTE Y EMBARCACIÓN	30	142.862,44	118.068,13	59.034,07
412AND40048	TIENDAS LA BANQUISA, SLU	DIGITALIZACIÓN DE TERMINALES DE PUNTO DE VENTA	30	19.940,33	16.479,61	8.239,81
412AND40061	LUJO DEL PALADAR, SC	ACONDICIONAMIENTO OBRADOR PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA	24,5	63.752,15	52.687,73	26.343,87
412AND40059	GONCANO 2015, SL	MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA DE HOSTELERÍA PARA UN TRABAJO MÁS EFICIENTE Y MÁS COMPLETO	21	78.038,95	64.495,00	32.247,5
412AND40064	MOLUSCOS BIVALVOS ORTEGA Y CAPARROS, SL	INCREMENTO DE VALOR EN MOLUSCOS MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EXPEDICIÓN Y DEPURACIÓN DE BIVALVO	19	59.439,56	49.123,60	24.561,8
412AND40055	RAFAEL SÁNCHEZ RUIZ	MODERNIZACIÓN DE CHIRINGUITO TROPY	13,79	16.588,62	13.709,60	6.854,8

\* La ayuda concedida está sometida al régimen de mínimos (artículo 3.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021).



## ANEXO II. PROYECTOS SUBVENCIONADOS

### A) COFRADÍAS DE PESCADORES

N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND40046

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: COFRADÍA DE PESCADORES DE FUENGIROLA

TÍTULO DEL PROYECTO: MODERNIZACIÓN Y MEJORA LONJA DE PESCADOS FUENGIROLA

MUNICIPIO: FUENGIROLA

#### **RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
MESAS TRANSPORTADORAS	75.261,40	75.261,40
CABLEADO Y CANALIZACIÓN	14.435,30	14.435,30
CABINA+PÓRTICO+SOPORTE	20.328	20.328
PANELES DE SUBASTA Y VISIONADO	8.893,50	8.893,50
INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	11.761,20	11.761,20
GASTOS PERSONAL DE MONTAJE	2.357,08	2.357,08
TOTAL	133.036,48	133.036,48

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** CIENTO TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (133.036,48€, 100% de la inversión subvencionable).

#### **FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 % : 113.081€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 19.955,48€

#### **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
66.518,24€	66.518,24€	133.036,48€

#### **PLAZOS:**

Final de ejecución: 30/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 7/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND40063

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: COFRADÍA DE PESCADORES DE VÉLEZ MÁLAGA

TÍTULO DEL PROYECTO: AUMENTO DEL VALOR DE PRODUCTOS PESQUEROS MEDIANTE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN LONJA Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN SUBASTA

MUNICIPIO: VÉLEZ MÁLAGA

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
IMPRESORA ETIQUETAS SATO CL4NX	12.051,60	12.051,60
TERMINAL DATALOGIC SKORPIO-X5	1.548,80	1.548,80
PDA INDUSTRIAL SEYPE SCANMAX D22	1.887,60	1.887,60
SERVIDOR HP ML 30GENN 10	2.044,90	2.044,90
CAMARA SAFIRE BULLET IP	556,60	556,60
TOTAL	18.089,50	18.089,50

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (18.089,50€, 100 % de la inversión subvencionable)

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85 %: 15.376,08€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 2.713,42€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9.044,75€	9.044,75€	18.089,50€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 30/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 8/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND40057

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: COFRADÍA DE PESCADORES DE VÉLEZ MÁLAGA

TÍTULO DEL PROYECTO: AUMENTO DE LOS SISTEMAS DE DESINFECCIÓN EN LONJA COMO MEDIDAS ANTICOVID

MUNICIPIO: VÉLEZ MÁLAGA

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
EQUIPO OZONO	18.084,72	18.084,72
TOTAL	18.084,72	18.084,72

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (18.084,72€, 100 % de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 % : 15.372,01€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 2.712,71€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9.042,36€	9.042,36€	18.084,72€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 30/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 9/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND40060

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: COFRADÍA DE PESCADORES DE ESTEPONA

TÍTULO DEL PROYECTO: AUMENTO DEL VALOR DE PRODUCTOS PESQUEROS MEDIANTE MANTENIMIENTO DE SU FRESCURA CON HIELO

MUNICIPIO: ESTEPONA

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
PROYECTO TÉCNICO	2.178	2.178
ALBAÑILERÍA, PUERTAS Y VENTANAS	15.063,58	15.063,58
VENTILACIÓN Y REFRIGERACIÓN	7.287,32	7.287,32
TOTAL	24.528,90	24.528,90

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (24.528,90€, 100 % de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 % : 20.849,57€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 3.679,33€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
12.264,45€	12.264,45€	24.528,90€

**PLAZOS:**

Final de ejecución : 30/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 10/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND40062

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: COFRADÍA DE PESCADORES DE VÉLEZ MÁLAGA

TÍTULO DEL PROYECTO: ADECUACIÓN DE INSTALACIONES A LAS NECESIDADES FORMATIVAS DE LA COFRADÍA DE PESCADORES DE VÉLEZ

MUNICIPIO: VÉLEZ MÁLAGA

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
MESA 800X1200	3.993	3.993
MESA 800X2000	471,90	471,90
ARMARIO ZÓCALO 2000X900X420	325,49	325,49
SILLA MODELO 122	3.872	3.872
SILLA MODELO 349	1.113,20	1.113,20
SILLA ANTHEA MODELO 897	1.433,85	1.433,85
TOTAL	11.209,44	11.209,44

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** ONCE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (11.209,44€, 100 % de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 % : 9.528,02€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 1.681,42€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
5.604,72€	5.604,72€	11.209,44€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 30/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 11/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## B) CORPORACIONES LOCALES

N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND40045

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

TÍTULO DEL PROYECTO: DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO MARINERO

MUNICIPIO: ESTEPONA

### **RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
VISITAS GUIADAS A PUERTO PESQUERO Y TALLERES	12.000	12.000
DEMOLICIONES	2.985,09	2.985,09
MOVIMIENTO DE TIERRAS	42.677,14	42.677,14
PAVIMENTACIÓN	47.325,91	47.325,91
ESCALERA E IMPERMEABILIZACIONES	50.676,68	50.676,68
REDES DE SERVICIOS	34.281,61	34.281,61
JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO	11.704,84	11.704,84
PINTURAS	761,28	761,28
CONTROL DE CALIDAD	682,29	682,29
PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS	2.531,50	2.531,50
SEGURIDAD Y SALUD	6.373,65	6.373,65
TOTAL	212.000	212.000

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** DOSCIENTOS DOCE MIL EUROS ( 212.000€, 100% de la inversión subvencionable).

### **FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 % : 180.200€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 31.800€

### **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
106.000€	106.000€	212.000€

### **PLAZOS:**

Final de ejecución: 30/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 12/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND40047  
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO  
TÍTULO DEL PROYECTO: PASEO DE LOS PESCADORES Y MEJORA ACCESO PASARELA  
MUNICIPIO: ALGARROBO

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
ACTUACIONES PRECIAS Y DESMONTAJE	19.870,87	19.870,87
PAVIMENTACIÓN	78.687,13	78.687,13
SEGURIDAD Y SALUD	3.561,02	3.561,02
GESTIÓN DE RESIDUOS	3.569,63	3.569,63
TOTAL	105.688,66	105.688,66

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO ( 105.688,66€ , 100 % de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 % : 89.835,36 €  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 15.853,30 €

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
52.844,33€	52.844,33€	105.688,66€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 30/12/2022



### C) ENTIDADES PRIVADAS

N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND40058

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: RAIN FOREST, S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO: INCREMENTO DE LA OFERTA DE OCIO DE LA EMPRESA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ACUARIO EN BIOPARC FUENGIROLA

MUNICIPIO: FUENGIROLA

#### RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
ALBAÑILERÍA	73.880,22	73.880,22
CUBIERTAS	63.270,28	63.270,28
INSTALACIONES	293.464,05	293.464,05
AISLAMIENTOS	32.235,84	32.235,84
REVESTIMIENTOS	80.691,26	80.691,26
CARPINTERÍA Y ELEMENTOS SEGURIDAD PROTECCIÓN	36.211,88	36.211,88
VIDRIERAS Y ELABORADOS SINTÉTICOS	5.944,39	5.944,39
SEGURIDAD Y SALUD	6.059,70	6.059,70
RECREACIÓN ESCENOGRÁFICA ACUARIOS	41.900	41.900
NATURALIZACIÓN	48.250	48.250
SISTEMA VIGILANCIA IP	19.223	19.223
ILUMINACIÓN INTERIOR ACUARIOS	15.340	15.340
SISTEMA FILTRACIÓN	53.158,50	53.158,50
PANTALLAS INFORMACIÓN	1.970	1.970
TORNO CONTROL DE ACCESOS	3.185	3.185
<b>TOTAL</b>	<b>774.784,12</b>	<b>200.000 *</b>

\* Observaciones: Al no pertenecer la solicitante al sector de la pesca y la acuicultura, la subvención concedida estará sujeta al régimen de mínimos (art.3.3 de la Orden del 8 de mayo 2021). La justificación de la ayuda deberá comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuese menor (art.28.1 de la Orden 8 de mayo 2021) .

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 € inversión subvencionable).

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 % : 170.000 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 30.000 €

#### DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
148.109,77€	51.890,23€	200.000€

#### PLAZOS:

Final de ejecución: 30/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 14/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND40049  
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: ALIMENTOS CONGELADOS GUERRERO, S.L.  
TÍTULO DEL PROYECTO: DIGITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA EMPRESA  
MUNICIPIO: VÉLEZ MÁLAGA

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
SOFTWARE FINANCIERO Y GESTIÓN	179.381,70	179.381,70
CAJÓN AUTO COBRO	8.055,50	8.055,50
BALANZA DIGITAL	826	826
PANTALLA TÁCTIL CONTROL DE COSTES	953,55	953,55
TOTAL	189.216,75	189.216,75

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (94.608,38 €, 50% de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 % : 80.417,12€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 14.191,26€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
94.608,38 €	0 €	94.608,38€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 01/09/2022



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND40053  
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: ZOSTERA 201, S.L.  
TÍTULO DEL PROYECTO: MEJORAS EN EL RESTAURANTE Y EMBARCACIONES  
MUNICIPIO: CALETA DE VÉLEZ (VÉLEZ MÁLAGA)

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
APP Y SOFTWARE VENTA Y COBRO	2.500	2.500
TABLAS DE PADDLE SURF	3.000	3.000
MAQUINARIA HOSTELERA	8.451,60	8.451,60
MOTOS ACUÁTICAS	14.998	14.998
ADAPTACIÓN CATAMARAN	3.500	3.500
VEHÍCULO ISOTERMO	21.949,58	21.949,58
PÉRGOLA+CERRAMIENTOS VERTICALES	63.668,95	63.668,95
TOTAL	118.068,13	118.068,13

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (59.034,07 €, 50 % de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 %: 50.178,95€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 8.855,11€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
59.034,07€	0 €	59.034,07€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 01/09/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 16/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND40048

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: TIENDAS LA BANQUISA, S.L.U.

TÍTULO DEL PROYECTO: DIGITALIZACIÓN DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA

MUNICIPIO: VÉLEZ MÁLAGA, TORRE DEL MAR

#### **RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
TPV	4.886	4.886
IMPRESORA TICKETS	839,02	839,02
CAJÓN PORTAMONEDAS	326,69	326,69
BALANZA	2.401	2.401
DATALOGIC	1.863,75	1.863,75
SOFTWARE DE TPV	5.845	5.845
INSTALACIÓN TÉCNICA	318,15	318,15
<b>TOTAL</b>	<b>16.479,61</b>	<b>16.479,61</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO ( 8.239,81€ , 50 % de la inversión subvencionable).

#### **FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 % : 7.003,83€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 1.235,98€

#### **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
8.239,81€	0 €	8.239,81€

#### **PLAZOS:**

Final de ejecución: 01/09/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 17/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND40061

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: LUJO DEL PALADAR, S.C.

TÍTULO DEL PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO OBRADOR PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA

MUNICIPIO: VÉLEZ MÁLAGA

#### **RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
AMASADORA 50 L	8.950	8.950
AMASADORA 25 L	7.872,73	7.872,73
FORMADORA DE CROQUETAS	9.980	9.980
MOTOR CONGELACIÓN	6.257	6.257
MOTOR REFRIGERACIÓN	12.263	12.263
ABATIDOR DE TEMPERATURA	7.365	7.365
<b>TOTAL</b>	<b>52.687,73</b>	<b>52.687,73</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (26.343,87 €, 50 % de la inversión subvencionable).

#### **FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 % : 22.392,29€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 3.951,58€

#### **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
26.343,87€	0 €	26.343,87€

#### **PLAZOS:**

Final de ejecución: 01/09/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 18/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND40059

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: GONCANO 2015, S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO: MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA DE HOSTELERÍA PARA UN TRABAJO MÁS EFICIENTE Y MÁS COMPLETO

MUNICIPIO: CALETA DE VÉLEZ (VÉLEZ MÁLAGA)

#### **RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
CÁMARA FRIGORÍFICA 2160X2160X2360	5.315	5.315
PUERTA PIVOTANTE DE 1900X800 APER. IZO	1.920	1.920
EQUIPO FRIGO. PATIDO KIDE ES2010M1	3.615	3.615
LAVAVAJILLAS CAPOTA FAGOR CO142	5.380	5.380
MESAS LISAS MLP 1200 EVO	1.000	1.000
FREIDORAS VALENTINE 2525 TEVO	20.100	20.100
COCINA FAGOR C-G691 OPC/HORNO S/KORE	6.295	6.295
FRY TOPS MAINHO FC60 MESA MC60	2.000	2.000
GOLD ICE 900	7.580	7.580
ITV MDP SUPERSTAR PLUS A	3.490	3.490
WONDERCOOL	7.800	7.800
<b>TOTAL</b>	<b>64.495</b>	<b>64.495</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (32.247,50€ , 50 % de la inversión subvencionable).

#### **FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 % : 27.410,37€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 4.837,13€

#### **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
32.247,50€	0 €	32.247,50€

#### **PLAZOS:**

Final de ejecución: 01/09/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 19/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



N.º DEL EXPTE. FEMP:412AND40064

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: MOLUSCOS BIVALVOS ORTEGA Y CAPARROS, S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO: INCREMENTO DE VALOR EN MOLUSCOS MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EXPEDICIÓN Y DEPURACIÓN DE BIVALVO

MUNICIPIO:ESTEPONA

#### **RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
DEPURADORA DE MOLUSCOS BIVALVOS	19.800	19.800
PROYECTO BASICO	4.200	4.200
EQUIPAMIENTO Y APLICA. INFORMÁTICAS	495,86	495,86
CÁMARA FRIGORÍFICA	6.439,00	6.439,00
VEHÍCULO PARA TRANSPORTE	14.002,59	14.002,59
ALBAÑILERÍA Y ESCAYOLA	4.186,15	4.186,15
<b>TOTAL</b>	<b>49.123,60</b>	<b>49.123,60</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (24.561,80€, 50 % de la inversión subvencionable).

#### **FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 % : 20.877,53€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 3.684,27€

#### **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
24.561,80€	0 €	24.561,80€

#### **PLAZOS:**

Final de ejecución: 01/09/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 20/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND40055  
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: RAFAEL SÁNCHEZ RUIZ  
TÍTULO DEL PROYECTO: MODERNIZACIÓN DE CHIRINGUITO TROPY  
MUNICIPIO: CALETA DE VÉLEZ (VÉLEZ MÁLAGA)

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
COCINA CG9-40 GAS FAGOR	2.228	2.228
MUEBLE BAJO KORE MB-910FGR	472,80	472,80
LAVAVASOS Y PLATOS DE CUPULA CP-4254 M INFRICO	2.850	2.850
HORNOS COMBI C.HETOP MIND. XEVC-0711-EPR7GN-1/1	5.000	5.000
FREIDORA FAP17+17 400V	2.257	2.257
MESA SOPORTE HORNO	476,80	476,80
KIT PRIMERA INSTALACIÓN HORNO	165	165
SISTEMA DE FILTRACIÓN AGUA	260	260
<b>TOTAL</b>	<b>13.709,60</b>	<b>13.709,60</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (6.854,80€ , 50 % de la inversión subvencionable)

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 % : 5.826,58 €  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 1.028,22€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
6.854,80€	0 €	6.854,80€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 01/09/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 21/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### ANEXO III: RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	MOTIVO DE NO SUBVENCIONALIDAD
412AND40056	SUMMUMAPP SL (1)	WEHOP - CONTROL DIGITAL DE ESTABLECIMIENTOS	ART. 4.4 b) Y 8.2.c) Y g) Y 9.r) ORDEN 8 DE MAYO 2021
412AND40051	EMPARBET, S.L (2)	EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL HOTEL DE 3 ESTRELLAS EN ESTEPONA CON ESTILO Y TEMÁTICO MARINERO	BENEFICIARIOS CONVOCATORIA 2019
412AND40052	ALIMENTOS CONGELADOS GUERRERO SL (3)	INDUSTRIA TRANSFORMACIÓN PRODUCTOS PESCA FRESCO Y CONGELADO	

#### Observaciones:

(1) Conforme a lo dispuesto por el artículo 4.4.b) de la Orden de 8 de mayo de 2021, será el proyecto de inversión para el que solicita la ayuda el que deba de localizarse en el ámbito territorial del GALP de Málaga, con independencia de cuál sea el domicilio social de la entidad solicitante. En el proyecto de la creación de la APP se indica que el despliegue geográfico del proyecto estaría acotado a España, previéndose incluso la posibilidad de poder internacionalizarlo, por lo que los resultados de la inversión subvencionable no se restringen al territorio de aplicación de la Estrategia del GALP de Málaga.

En relación con las partidas de adquisición de mobiliario, con independencia de que se hayan aportado las tres facturas en cumplimiento del artículo 8.4 de la Orden de 8 de mayo de 2021, el gasto en sí no resulta razonable y justificado en cumplimiento del principio “relación coste-eficacia” previsto por el artículo 8.2.g) de la citada orden, existiendo la posibilidad de adquirir en el mercado otros modelos cuyo precio de venta sean más ajustados. Además, no queda acreditado que este tipo de gastos sean estrictamente necesarios para la implementación de la APP en el mercado y su uso por los establecimientos interesados (artículos 8.2.c) y 9.r) de la Orden de 8 de mayo de 2021).

(2) (3) Excluir de la presente convocatoria las solicitudes de ayudas para los proyectos presentados por las entidades Alimentos Congelados Guerrero, SL, y Emparbete, SL, por haber resultado estos mismos proyectos de inversión subvencionados en la Propuesta Definitiva de Resolución de la convocatoria de ayudas para el 2019.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 22/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### ANEXO IV. OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

##### **Identificación de la operación:**

N.º Operación: **G1840412G60004.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades públicas).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2018000375.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **20/03/2018.**

Fecha de aprobación de la operación: **3/04/2018, modificada a fecha 5/04/2019 (FE04:2019000222), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000032).**

N.º Operación: **G1840412G60006.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades locales).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2019000277.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **25/04/2019.**

Fecha de aprobación de la operación: **2/05/2019, modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000031).**

N.º Operación: **G1840412G60005.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades privadas).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2017001246.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **20/03/2018.**

Fecha de aprobación de la operación: **3/04/2018, modificada a fecha de 05/04/2019 (FE04: 2019000221), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000030).**

Código del DECA: 2/CAGPDS/24392/2021.

Objetivo específico en el que se enmarca la operación: **Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima.**

##### **Obligaciones específicas en relación a los proyectos subvencionados.**

1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención dentro de los plazos máximos que se establezcan en la respectiva resolución de concesión con cumplimiento de las condiciones y prescripciones establecidas en ella, en la Orden de convocatoria o demás normativa de aplicación, de forma que se pueda realizar la comprobación documental y material del mismo.

2.- Cumplir con las obligaciones recogidas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

3.- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como toda variación del proyecto subvencionado que eventualmente pueda producirse durante el plazo de ejecución, o cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente a la ejecución de los fines para los que se concede la ayuda. Cualquier modificación del

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 23/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



proyecto de inversión que consta unido al expediente aprobado deberá ser autorizada por el órgano de concesión.

Las entidades que realicen licitaciones públicas en relación a las inversiones objeto de subvención en ésta línea de ayudas, deben aportar toda la documentación relativa al procedimiento de adjudicación en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.- En el caso de proyectos conjuntos, las personas o entidades beneficiarias deberán ratificar ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura el acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto una vez notificada la concesión de la ayuda.

5.- Mantener las inversiones en infraestructuras o inversiones productivas durante un período mínimo de 5 años desde el último pago efectuado por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o de 3 años en el caso de mantenimiento de inversiones o puestos de trabajo creados por PYMES.

6.- Deberá acreditarse que los bienes muebles y mobiliario cuya adquisición se subvencione tienen una vida útil superior a cinco años, de acuerdo con las tablas de amortización recogidas en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

7.- La inversiones en energías renovables subvencionadas no podrán ser objeto de explotación comercial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.q) de la Orden de 8 de mayo de 2021.

8.- La concesión de la ayuda no exime a la persona o entidad beneficiaria de obtener cuantas licencias, permisos, autorizaciones o concesiones sean necesarias para la ejecución de la inversión subvencionada.

## 2. Aceptar la subvención.

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los **cinco días** siguientes de la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada. El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de las persona beneficiarias en la web en la que se publica la presente resolución.

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

La aceptación implicará ser incluido en una lista pública de operaciones, que se podrá consultar en un sitio o portal de internet único, según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII del Reglamento Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (en adelante, Reglamento RDC), así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS).

## 3. Cumplimentar los formularios de indicadores.

Cumplimentar el formulario de indicadores de aprobación que se publicarán junto con la presente resolución. El formulario de indicadores de pago deberá ser cumplimentado y presentado en la fase de justificación y pago de la ayuda.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 24/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### **4. Acreditar la realización de la actividad y facilitar su comprobación.**

Acreditar la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno, de las actuaciones y operaciones que se llevaran a cabo.

#### **5. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado.**

Mantener un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable adecuado que permita conocer las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas y su trazabilidad.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Asimismo, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento RDC.

#### **6. Actuaciones de comprobación y control.**

Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

#### **7. Información y publicidad.**

Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP, de acuerdo con lo recogido en la Instrucción de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, publicada en la página web de esta Consejería, sobre normas en materia de información y comunicación que se deben cumplir por parte de las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al FEMP.

#### **8. Cumplir los requisitos de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social.**

Cumplir con los requisitos en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social del Reglamento RDC, del Reglamento Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, Reglamento FEMP), y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

#### **9. Conservar los documentos justificativos.**

Conservar los documentos originales, o copias debidamente autenticadas, o bien, en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el FEMP, estarán a disposición de la Comisión Europea y del

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 25/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación una vez concluida.

A instancias de la Autoridad de Gestión del Programa FEMP, la Dirección General de Pesca y Acuicultura, Organismo Intermedio de Gestión del Fondo, informará a las personas beneficiarias de la fecha de inicio de este periodo mediante comunicación publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía.

#### **10. Observar las normas de subvencionalidad.**

Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del Programa Operativo del FEMP.

#### **11. Justificación y pago de la subvención.**

Mediante el formulario Anexo III de Solicitud de pago y justificación de la ayuda publicado en la Orden de 14 de junio de 2021, por la que se convocan estas ayudas para 2021, las personas o entidades beneficiarias podrán solicitar el pago de la subvención concedida. Para ello, deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 28 de la Orden de 8 de mayo de 2021, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución del proyecto de inversión subvencionado previsto en la presente resolución de concesión. No obstante, para subvenciones concedidas por importe inferior a 100.000 euros, la justificación podrá revestir la forma de cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La persona o entidad beneficiaria aportará todos los documentos justificativos de los gastos e inversiones realizados con cargo a la subvención concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los justificantes de los gastos realizados, facturas y documentos justificativos, deberán estar detallados y desglosados para la mejor comprobación del cumplimiento de la acción subvencionada.

Para la justificación de gastos relativos a actividades de difusión y promoción, elaboración de estudios o informes, edición, publicación y difusión de libros, folletos o cualquier otro material gráfico o audiovisual, así como los gastos derivados de la organización, realización y participación en cursos, jornadas o conferencias se deberán aportar elementos o evidencias, incluidos reportajes fotográficos, que acrediten el cumplimiento de la acción subvencionada.

Antes de proponerse el pago de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Asimismo, toda la documentación de carácter provisional que se haya presentado en la fase documental deberá ser firme antes del pago.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Orden de 8 de mayo de 2021, se procederá al pago de las ayu-

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 26/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



das previa justificación de la ejecución de la inversión subvencionada. No obstante, a solicitud de las personas o entidades beneficiarias interesadas se podrá autorizar un anticipo de hasta el 50 por ciento de la subvención concedida con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto. Los pagos anticipados están sujetos a garantía en los términos establecidos en el referido artículo.

En los proyectos que tengan una ejecución superior a 12 meses, el pago de la subvención se podrá realizar de manera fraccionada mediante pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose por cuantías equivalentes a la justificación presentada y aceptada. En estos casos, cada justificación parcial no podrá ser inferior al 25 por ciento del total de la ayuda otorgada y la suma de los pagos a cuenta no podrá superar el 75 por ciento del total de la ayuda otorgada.

El pago de la subvención se efectuará mediante pago en firme, abonándose a través de transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por la entidad beneficiaria, que deberá estar de alta en el Sistema GIRO y ser titularidad de la entidad beneficiaria.

## 12. Control del fraude.

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE: Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento RDC, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del FEMP entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento FEMP, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

- Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán aportar, junto con la justificación de las inversiones subvencionadas, acreditación de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea, y en concreto por la Autoridad de Gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 63, del Reglamento FEMP, pertenecientes a la Medida 412 “Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020”.
- Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: la valoración irregular de los costes, la existencia de conflictos de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados, las desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, la modificación de las condiciones materiales de la inversión, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/04/2022	PÁGINA 27/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHRPM2532PL9EFDL3ALL44AAB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	